PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

A C U E R D O

EN LO GENERAL: MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA, A REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE BEISBOL Y SOFTBOL (WBSC).

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.
LEÍDO POR LA DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
7 OCT 2021
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
25 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Los suscritos Diputados integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración de esta máxima asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA A REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE BEISBÓL Y SOFTBÓL (WBSC),** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Junta de Coordinación Política en términos de los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta Acuerdo Parlamentario, ante esta Honorable Asamblea, al ser esta, el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y establece los acuerdos parlamentarios tomando sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En fecha 4 de octubre del 2021 se recibió en oficialía de partes de este Congreso oficio número INDEBC/DG/0233/2021, remitido por el C. David González Camacho, en su calidad de Director General del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, mediante el cual presenta solicitud para realizar contrato de prestación de servicios con la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC), para la organización, logística y desarrollo del evento denominado "Serie de las Américas", de beisbol varonil en categoría sub-15 con un costo de 14,000,000.00 m.n. (son catorce

millones de pesos 00/100 m.n.), que incluye los gastos relacionados con el evento, logística, hostelería, transporte terrestre, transporte aéreo, alimentación para los participantes y el staff, proyectado a celebrarse del 21 al 28 de octubre del presente año en la ciudad de Tijuana, B.C.

TERCERA.- Que, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que a la letra dice: *En ningún caso los servidores públicos podrán realizar contratación alguna de las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, salvo que exista autorización expresa del Congreso del Estado*, por lo tanto el organismo antes citado le solicitó a esta soberanía su autorización para celebrar el contrato mencionado en el considerando segundo.

CUARTA.- Que dicho organismo solicita la autorización expresa a fin de contratar por adjudicación directa, en términos del artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC) que a la letra dice: *La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando: I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales.*

QUINTA.- Que el numeral citado con anticipación se cumple toda vez que se trata del órgano rector mundial del deporte del beisbol, quien organizará la promoción, administración, logística y desarrollo de la competencia mencionada.

SEXTA.- Dicha iniciativa se fundamenta en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, que a la letra dice: *En todos los procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamiento y licitaciones que lleven a cabo las autoridades públicas salientes del Gobierno del Estado, Municipios, Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal o Municipal, Empresas de Participación Estatal y Municipal y Fideicomisos Públicos en el que el Fideicomitente mayoritario sea el Gobierno del Estado o los Municipios, Organismos creados por ley o decreto, dentro de los noventa días previos a la entrada del nuevo gobierno, deberá participar como testigo un representante del gobierno entrante debidamente acreditado para dicho propósito.*

SÉPTIMA.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo en el Considerando Tercero, la Coordinación General de las Comisiones de Enlace de la autoridad entrante del Estado de Baja California designó como testigo en dicho procedimiento de contratación a la maestra Lourdes Cañez Martínez.

OCTAVA.- Que con la solicitud que se analiza, se hizo llegar copia de la quinta modificación presupuestal autorizada por la Junta de Gobierno del Instituto en la segunda sesión extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, celebrada el 5 de agosto del año en curso, en donde se estableció en la partida correspondiente a Servicios Generales, específicamente la 33905, recurso suficiente para llevar a cabo el contrato de mérito.

NOVENA.- En sesión extraordinaria virtual de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 07 de octubre de 2021, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones, se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno programada para esa misma fecha, el presente:

A C U E R D O

ÚNICO.- El Pleno del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California; el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; y el artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, autoriza al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, a realizar contrato de prestación de servicios con la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC), para la organización, logística y desarrollo del evento denominado "Serie de las Américas", de beisbol varonil en categoría sub-15 con un costo de 14,000,000.00 m.n. (son catorce millones de pesos 00/100 m.n.), proyectado a celebrarse del 21 al 28 de octubre del presente año en la ciudad de Tijuana, B.C.

Dado en Sesión Extraordinaria Virtual de la Junta de Coordinación Política a los **07 días del mes de octubre de 2021**.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA A REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE BEISBÓL Y SOFTBÓL (WBSC)